FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

# PROGRAMA DE CURSO
# TALLER DE LENGUA DE SEñAS CHILENA

| Validación Programa | | |
|---|---|---|
| Enviado por: Paola Del Carmen Castillo Varela | Participación: Profesor Encargado | Fecha envío: 16-07-2024 09:08:36 |
| Validado por: Natalia Victoria Gómez San Carlos | Cargo: Coordinadora línea CC | Fecha validación: 02-09-2024 10:34:15 |

| Antecedentes generales | |
|---|---|
| Unidad(es) Académica(s):<br>- Escuela de Medicina | |
| Código del Curso:FG00000502285 | |
| Tipo de curso: Electivo | Línea Formativa: General |
| Créditos: 2 | Periodo: Segundo Semestre año 2024 |
| Horas Presenciales: 24 | Horas No Presenciales: 30 |
| Requisitos: SR | |

| Equipo Docente a cargo | |
|---|---|
| Nombre | Función (Sección) |
| Paola Del Carmen Castillo Varela | Profesor Encargado (1) |

| Propósito Formativo |
| --- |
| Promover el compromiso social de los estudiantes con las personas de la comunidad, con una mirada inclusiva para dar respuesta a las necesidades del país, considerando los dilemas éticos más frecuentes en la actualidad. Se espera que el estudiante desarrolle conciencia social, valores comunitarios, construya conocimiento en forma colectiva conservando la identidad de cada ser humano integral y que además tenga participación democrática en la comunidad, reconociendo y respetando la diversidad en todas sus expresiones. |

| Competencia |
| --- |
| Dominio:Dominio Genérico Transversal |
| Corresponde a un conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales, potenciando las competencias transversales declaradas en los perfiles de egreso de las 8 Carreras de la Salud y fortaleciendo el sello de Facultad y de la Universidad de Chile, en coherencia con los lineamientos institucionales. |
| Competencia:Competencia 1 |
| Respetar la diversidad y la multiculturalidad de las personas como valores fundamentales que distinguen a una sociedad democrática, donde la convivencia en la diferencia es considerada fuente de riqueza, incorporándose activamente a grupos y actividades donde la diversidad y multiculturalidad sean aspectos importantes. |
| SubCompetencia: Subcompetencia 1.1 |
| Demuestra tolerancia, respeto y aceptación de la diversidad de las personas en las diferentes actividades en las que participa. |
| SubCompetencia: Subcompetencia 1.2 |
| Analiza el aporte de la multiculturalidad como fuente de riqueza en la sociedad y en su formación profesional. |
| SubCompetencia: Subcompetencia 1.3 |
| Demuestra una actitud inclusiva y de respeto en espacios multiculturales en los que participa. |
| Competencia:Competencia 2 |
| Desarrollar acciones que evidencien el compromiso de colaborar, en tanto profesional y ciudadano, a construir una sociedad mejor y más democrática, entendida como aquella en la que tiene un protagonismo la responsabilidad de las personas y de los grupos sociales, en la detección de necesidades y la construcción colectiva de respuestas, contribuyendo al bien común y al logro de la justicia social especialmente en los sectores más vulnerables de la sociedad. |
| SubCompetencia: Subcompetencia 2.1 |
| Analiza problemáticas sociales relevantes y su rol como profesional y ciudadano. |
| SubCompetencia: Subcompetencia 2.2 |
| Ejecuta acciones para detectar necesidades de las personas y grupos sociales. |
| SubCompetencia: Subcompetencia 2.3 |
| Participa colaborativamente con las personas en la solución de problemas que se presentan en la comunidad. |

| Resultados de aprendizaje |
|---|
| RA1. Utilizar de forma fluida el abecedario dactilológico |
| RA2. Ser capaz de mantener una conversación básica utilizando de manera diferenciada elementos formales e informales |
| RA3. Conocer señas básicas relacionadas a situaciones de la vida diaria y ambientes de salud y atención a pacientes |
| RA4. Entender ideas expresadas en lengua de señas. Sus síntomas, malestares y algunas enfermedades |

| Unidades | |
|---|---|
| Unidad 1:Unidad 1 | |
| Encargado: Paola Del Carmen Castillo Varela | |
| Indicadores de logros | Metodologías y acciones asociadas |
| La/él estudante conoce la cultura de las personas sordas, entendiendo los aspectos importantes de la lengua de señas. | Clases teorico-practicas<br>Diálogo práctico representando todos los elementos explicados.<br><br>Trabajo de investigación relacionado a un tema particular de la lengua de señas y un examen teórico/práctico sobre los diferentes conceptos aprendidos en clases. |
| Unidad 2:Práctica de Lengua de Señas | |
| Encargado: Paola Del Carmen Castillo Varela | |
| Indicadores de logros | Metodologías y acciones asociadas |
| El/la estudiante aprende el diccionario dactilológico con fluidez, los saludos (formal e informal), datos (nombre, dirección, comuna, ciudad, etc.) y preguntas y respuestas | Clases teorico-practicas<br>Diálogo práctico que representa todos los elementos explicados.<br>Trabajo de investigación relacionado a un tema particular de la lengua de señas. Prueba teórico/práctico sobre los diferentes conceptos aprendidos en clases |

| Estrategias de evaluación | | | |
|---|---|---|---|
| Tipo_Evaluación | Nombre_Evaluación | Porcentaje | Observaciones |
| Prueba teórica o certamen | Prueba individual | 25.00 % | Se evalúan todos los logros de aprendizaje. La prueba tiene una parte teórica y una práctica, donde se ven los conocimientos adquiridos en la totalidad del curso |
| Prueba práctica | Diálogo Práctico | 50.00 % | Se realiza en parejas, debe comprender los aspectos básicos de lengua de señas (fluidez, expresión, configuración manual) y aplicar saludos, preguntas y datos. Debe tener una duración mínima de 10 minutos |
| Trabajo y presentación | Trabajo y presentación de investigación y reflexión | 25.00 % | Se debe realizar un informe sobre un tema en específico de la cultura de los sordos. Se debe usar información audiovisual de la biblioteca o investigación presencial con expertos en el tema indicado, no se puede usar información extraída de internet. Finalmente se debe realizar una disertación del tema investigado |
| Suma (para nota presentación examen) | | 100.00% | |

| Bibliografías |
| --- |
| Bibliografía Obligatoria |
| - Paddy Ladd , 2011 , -Comprendiendo la cultura sorda : en busca de la sordedad , -1a. ed. en español. , Concepción, Chile : Consejo Nacional de la Cultur , Español , |
| - Vicky Parraguez Correa, Silvia Quintanilla vera, Paola Castillo Varela , 2014 , Terapia Ocupacional en Comunidad de Personas Sordas , Ril editores , Español , |
| Bibliografía Complementaria |
| - -Carol A. Padden , 2006 , Inside Deaf Culture , - , Harvard University Press , Inglés , |

| Plan de Mejoras |
| --- |
| No aplica. |

| Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013. |
|---|
| Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar: |
| Las sesiones que correspondan a evaluaciones, talleres, presentación de video y examen final son en su totalidad obligatorias. Las sesiones normales, dada la naturaleza del curso y sus clases de carácter práctico para los contenidos, pueden tener como máximo 2 inasistencias.<br><br>En el caso que la inasistencia se produjese a una actividad de evaluación, la presentación de justificación de inasistencia debe realizarse en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. El estudiante deberá avisar por la vía más expedita posible (telefónica - electrónica) tanto al PEC del curso y tutor, si corresponde, dentro de las 24 horas siguientes.<br><br>Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1.0) en esa actividad de evaluación. |
| Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación: |
| La recuperación de actividades debidamente justificadas serán recuperadas en acuerdo con el pec. |
| Otros requisitos de aprobación: |
| |
| Condiciones adicionales para eximirse: |
| Curso no posee examen. |

ANEXOS

| Requisitos de aprobación. |
| --- |
| Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).<br>Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).<br>Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.<br>Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.<br>Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.<br>Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.<br>1. Será de carácter obligatoria.<br>2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.<br>3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.<br>4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.<br>5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso. |

| Requisitos de aprobación. |
| --- |
| (*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema<br><br>Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013. |

## Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el Portal de Estudiantes, el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

## Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso (“E”) y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

## Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa| universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.